



Ref.: CGBE/smc
Expte.: SUBV.NOM.FIEST.LUCHACANARIA
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad FEDERACIÓN INSULAR LUCHA CANARIA, por la organización y celebración del evento FIESTAS FUNDACIONALES-LUCHA CANARIA.

Resolución de la Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (IMD) por la que se resuelve autorizar y disponer el gasto, conceder la subvención nominativa destinada a la entidad FEDERACIÓN INSULAR LUCHA CANARIA, por la organización y celebración del evento FIESTAS FUNDACIONALES-LUCHA CANARIA.

Visto el expediente relativo a la subvención nominativa por la organización del evento deportivo FIESTAS FUNDACIONALES-LUCHA CANARIA, a favor de la entidad FEDERACIÓN INSULAR LUCHA CANARIA, con CIF nºG35134527, en el que se acreditan los siguientes:

ANTECEDENTES

- I.-** Plan Estratégico de Subvenciones del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, en adelante IMD, para el ejercicio 2022 - 2024, publicado en el BOP nº 17, de 9 de febrero de 2022.
- II.-** Presupuesto del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2023, publicado en el BOP nº 55, de 5 de mayo de 2023, donde consta la siguiente ficha de subvención nominativa:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe € 2023
341/489.11	FIESTAS FUNDACIONALES-LUCHA CANARIA	3.000,00 €

- III.-** Retención de crédito con nº de operación contable 220230000975, de fecha 11.05.2023, por importe de 3.000,00 €-, en concepto de la organización del evento deportivo FIESTAS FUNDACIONALES-LUCHA CANARIA.
- IV.-** Solicitud de documentación a la entidad FEDERACIÓN INSULAR LUCHA CANARIA, con CIF nºG35134527, de fecha 26.01.2023 y número de registro de salida 2023 - 6749.
- V.-** Documentación general presentada por la entidad:
- RE 2023 - 24994, de fecha 13.02.2023.
 - RE 2023 - 29945, de fecha 22.02.2023.
- VI.-** Certificados el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. Agencia Tributaria Canaria, Agencia Tributaria Estatal, Tesorería de la Seguridad Social, así como, con el Departamento de Contratación del IMD.
- VII.-** Informe elaborado con fecha 06.06.2023 por la jefa de sección de administración y gestión, con la conformidad de la gerente del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LETICIA LÓPEZ ESTRADA	04/09/2023 12:13
CARLA CAMPOAMOR ABAD	04/09/2023 12:25
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	04/09/2023 13:12



Ref.: CGBE/smc
Expte.: SUBV.NOM.FIEST.LUCHACANARIA
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad FEDERACIÓN INSULAR LUCHA CANARIA, por la organización y celebración del evento FIESTAS FUNDACIONALES-LUCHA CANARIA.

Las Palmas de Gran Canaria referente a la necesidad e idoneidad para la concesión de una subvención nominativa destinada a la entidad FEDERACIÓN INSULAR LUCHA CANARIA, con CIF nºG35134527, por la organización del evento deportivo FIESTAS FUNDACIONALES-LUCHA CANARIA, y de los requisitos para el otorgamiento de esta subvención nominativa, prevista en el presupuesto del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, por importe de 3.000,00€.- (TRES MIL EUROS).

VIII.- Providencia del Presidente del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria de fecha 06.06.2023, para la incoación del expediente relativo a la concesión de una subvención nominativa a la entidad FEDERACIÓN INSULAR LUCHA CANARIA, con CIF nºG35134527, por la organización del evento deportivo FIESTAS FUNDACIONALES-LUCHA CANARIA.

IX.- Informe jurídico elaborado con fecha 15.06.2023, por la técnico de asuntos jurídicos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria.

X.- Borrador del Convenio entre el Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria y la entidad FEDERACIÓN INSULAR LUCHA CANARIA, con CIF nºG35134527, por la organización del evento deportivo FIESTAS FUNDACIONALES-LUCHA CANARIA.

XI.- Informe económico de cumplimiento de la base 38ª de las de ejecución del presupuesto municipal para el ejercicio 2023, elaborado por la técnica de asuntos económicos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, de fecha 15.06.2023.

XII.- Propuesta resolución, de fecha 16.06.2023.

XIII.- Informe de adecuación a la normativa aplicable, de fecha 16.06.2023.

XIV.- Informe aclaratorio, de fecha 03.07.2023.

XV.- Informe de adecuación a la normativa aplicable, de fecha 04.07.2023.

XVI.- Informe de la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 25.07.2023.

XVII.- Informe de fiscalización de la Intervención General Municipal, de fecha 01.09.2023.

DISPOSICIONES LEGALES

PRIMERO. - Es competente para la concesión de las subvenciones nominativas de la presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, así como, para la aprobación y formalización de los convenios que constituyen el instrumento por el cual se canalizan las subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto de este Organismo, en virtud de los dispuesto en el artículo 10.I de los Estatutos (en adelante, Estatutos IMD) publicados en el BOP número 46, de fecha 17 de abril de 2023.

SEGUNDO. - Bases de Ejecución del Presupuesto general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2023 (BOP número 55, de fecha 5 de mayo de 2023), en cuanto a las normas reguladoras de la concesión de subvenciones.

TERCERO. - Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTO. - Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba su Reglamento.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LETICIA LÓPEZ ESTRADA	04/09/2023 12:13
CARLA CAMPOAMOR ABAD	04/09/2023 12:25
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	04/09/2023 13:12



Ref.: CGBE/smc
Expte.: SUBV.NOM.FIEST.LUCHACANARIA
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad FEDERACIÓN INSULAR LUCHA CANARIA, por la organización y celebración del evento FIESTAS FUNDACIONALES- LUCHA CANARIA.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. - Es competente para la concesión de las subvenciones nominativas el presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, así como para la aprobación y formalización de los convenios que constituyen el instrumento por el cual se canalizan las subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto de este Organismo, en virtud de los dispuesto en el artículo 10.I de los Estatutos (en adelante, Estatutos IMD) publicados en el BOP número 46, de fecha 17 de abril de 2023. Siendo, Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, **Doña Carla Campoamor Abad**, en virtud del Decreto número 26924/2023, de fecha 30 de junio, de la Alcaldesa de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, tomando en consideración las facultades que le confiere el artículo 10 de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria.

SEGUNDO. - Consta en el expediente, de acuerdo con la base 38º 2.5.1, retención de crédito con número de operación contable 220230000975, de fecha 11.05.2023, referencia 22023000313 y aplicación presupuestaria 341/489.11 en concepto de organización del evento deportivo FIESTAS FUNDACIONALES-LUCHA CANARIA, por importe de 3.000,00.-€.

TERCERO. - Consta en Presupuesto del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2023, ficha que contiene subvención nominativa a la entidad FEDERACIÓN INSULAR LUCHA CANARIA, con CIF nºG35134527:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe € 2023	Beneficiario
341/489.11	FIESTAS FUNDACIONAL ES-LUCHA CANARIA.	3.000 ,00 €	FEDERACIÓN INSULAR LUCHA CANARIA, con CIF nºG35134527

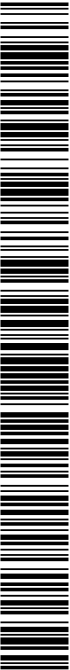
CUARTO. - La lucha canaria es un deporte tradicional en las Islas Canarias que, además de la dimensión propiamente deportiva, profundamente arraigada en el pueblo isleño, entraña una dimensión cultural, en cuanto que forma parte del patrimonio etnográfico del pueblo canario.

De acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Quinta de los Estatutos de la Federación de Lucha Canaria, mientras las federaciones insulares no dispongan de estatutos propios, les serán de aplicación los Estatutos de la Federación de Lucha Canaria, como así ocurre con la Federación Insular de Lucha Canaria de Gran Canaria; siendo , por tanto, una federación con competencias en organización de campeonatos, torneos, encuentros amistosos y demás competiciones oficiales de ámbito insular.

Como en años anteriores, el próximo día 24 de Junio de 2023, 11:00 horas, en la Playa de Las Canteras (en la Cícer, frente al gimnasio GO FIT), tendrán lugar dos encuentros amistosos de Lucha Canaria con motivo de las “Fiestas Fundacionales de Las Palmas de Gran Canaria”, organizada por la Federación Insular de Lucha Canaria de Gran Canaria en colaboración con el IMD del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

En dichos encuentros, se realizarán dos combinados de 10 luchadores/as con los mejores bregadores cadetes, juveniles e infantiles de la Isla de Gran Canaria en categorías masculina y femenina, ya que uno de los objetivos fundamentales y prioritarios de la Federación es promocionar, potenciar y desarrollar las categorías de base tanto

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LETICIA LÓPEZ ESTRADA	04/09/2023 12:13
CARLA CAMPOAMOR ABAD	04/09/2023 12:25
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	04/09/2023 13:12

DECRETO									
2023 - 432	LIBRO								
05/09/2023									
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES									
 Ref.: CGBE/smc Expte.: SUBV.NOM.FIEST.LUCHACANARIA Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad FEDERACIÓN INSULAR LUCHA CANARIA, por la organización y celebración del evento FIESTAS FUNDACIONALES- LUCHA CANARIA. masculinas como femeninas, que serán el futuro de nuestro vernáculo deporte. El sistema de lucha a emplear para estos encuentros amistosos será el de "Todos contra todos" (Art. 9 RDLC). Asimismo, se informa, que la entidad FEDERACIÓN INSULAR LUCHA CANARIA, con CIF nºG35134527, no tiene deudas reclamadas en periodo voluntario ni en vía ejecutiva, por la exigencia de reintegros de subvenciones concedidas y abonadas con anterioridad por este Organismo Autónomo. Por ello, a la vista de los antecedentes, disposiciones legales y fundamentos jurídicos expuestos, de acuerdo con la propuesta de resolución de la jefa de sección de administración y gestión del IMD, de fecha 04.07.2023, con la conformidad de la gerente; esta Presidenta del IMD, al amparo de lo establecido en el artículo 10 de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria y en virtud de la delegación efectuada por Decreto de la Alcaldesa 2023/26924, de fecha 30 de junio. RESUELVE PRIMERA. - Autorizar el gasto, por importe de TRES MIL EUROS (3.000,00.-€), por la organización del evento deportivo FIESTAS FUNDACIONALES-LUCHA CANARIA, a la entidad FEDERACIÓN INSULAR LUCHA CANARIA, con CIF nºG35134527 y con cargo a la aplicación presupuestaria 341/489.11. SEGUNDA. - Conceder a la entidad FEDERACIÓN INSULAR LUCHA CANARIA, con CIF nºG35134527, subvención directa nominativa, por importe de TRES MIL EUROS (3.000,00.-€), por la organización del evento deportivo FIESTAS FUNDACIONALES-LUCHA CANARIA. TERCERA. - Disponer el gasto, por importe de TRES MIL EUROS (3.000,00.-€), por el evento deportivo FIESTAS FUNDACIONALES-LUCHA CANARIA, a la entidad FEDERACIÓN INSULAR LUCHA CANARIA, con CIF nºG35134527 y con cargo a la aplicación presupuestaria 341/489.11. CUARTO. - Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria y la entidad FEDERACIÓN INSULAR LUCHA CANARIA, con CIF nºG35134527, por la organización del evento deportivo FIESTAS FUNDACIONALES-LUCHA CANARIA, siendo del siguiente tenor literal: "CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTES DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA Y LA FEDERACIÓN INSULAR LUCHA CANARIA POR LA ORGANIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DEL EVENTO DEPORTIVO DENOMINADO FIESTAS FUNDACIONALES-LUCHA CANARIA <i>Las partes que seguidamente intervienen, mediante comparecencia digital y en la fecha que resulta de las firmas electrónicas incorporadas al documento,</i> REUNIDOS  1006754ad107040f84807e728f09a14f Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp <table><tr><td>Documento firmado por:</td><td>Fecha/hora:</td></tr><tr><td>LETICIA LÓPEZ ESTRADA</td><td>04/09/2023 12:13</td></tr><tr><td>CARLA CAMPOAMOR ABAD</td><td>04/09/2023 12:25</td></tr><tr><td>DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ</td><td>04/09/2023 13:12</td></tr></table>		Documento firmado por:	Fecha/hora:	LETICIA LÓPEZ ESTRADA	04/09/2023 12:13	CARLA CAMPOAMOR ABAD	04/09/2023 12:25	DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	04/09/2023 13:12
Documento firmado por:	Fecha/hora:								
LETICIA LÓPEZ ESTRADA	04/09/2023 12:13								
CARLA CAMPOAMOR ABAD	04/09/2023 12:25								
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	04/09/2023 13:12								



**Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria**



Instituto Municipal para la Promoción
de la Actividad Física y el Deporte de
Las Palmas de Gran Canaria

Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad FEDERACIÓN INSULAR LUCHA CANARIA, por la organización y celebración del evento FIESTAS FUNDACIONALES-LUCHA CANARIA.

De una parte, **doña Carla Campoamor Abad**, presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad física y el Deporte en Las Palmas de Gran Canaria, con C.I.F. P-3500013-B, y domicilio en la calle Dr. Alfonso Chiscano Díaz, s/n, de esta ciudad, asistida del secretario del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, por delegación, don Domingo Arias Rodríguez.

Y, de otra, **don Enrique Miguel Rodríguez Hernández**, mayor de edad, con DNI 78460731A, en nombre y representación de la FEDERACIÓN INSULAR LUCHA CANARIA, con CIF G35134527, y domicilio en la calle Fondos de Segura, s/n, de este término municipal.

INTERVIENEN

Doña Carla Campoamor abad, en virtud del Decreto número 26924/2023 de fecha 30 de junio, de la alcaldesa de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, tomando en consideración las facultades que le confiere el artículo 10 de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria de Las Palmas de Gran Canaria.

Don Domingo Arias Rodríguez, quien da fe pública del presente convenio en virtud de Resolución del alcalde número 2656, de fecha 30 de enero de 2017, en relación con lo dispuesto en la D.A. 8ª. d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Don Enrique Miguel Rodríguez Hernández, en calidad de presidente de la FEDERACIÓN INSULAR LUCHA CANARIA, según consta en el certificado del Registro de Entidades Deportivas Canarias dependiente de la Dirección General de Deportes de la Comunidad Autónoma de Canarias, de fecha 23 de enero de 2023,

Los comparecientes, según intervienen, se reconocen mutuamente la competencia y capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio de Colaboración, a cuyo efecto

EXPONEN

I. Que la competencia atribuida por el artículo 25.2.I) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, consistente en la promoción del deporte en instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre, se ejercita por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, de forma descentralizada, a través de un

f006f54ad107040f84807e728f090a14f

f006754ad107040f84807e728f090a14f

COPIA AUTENTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LETICIA LÓPEZ ESTRADA	04/09/2023 12:13
CARLA CAMPOAMOR ABAD	04/09/2023 12:25
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	04/09/2023 13:12



**Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria**



Instituto Municipal para la Promoción
de la Actividad Física y el Deporte de
Las Palmas de Gran Canaria

Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad FEDERACIÓN INSULAR LUCHA CANARIA, por la organización y celebración del evento FIESTAS FUNDACIONALES-LUCHA CANARIA.

Organismo Autónomo Local, el Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de las Palmas de Gran Canaria (en adelante, IMD), de carácter administrativo, dotado de personalidad jurídica propia, sin ánimo de lucro, duración indefinida, organización estructurada y capacidad de actuación necesaria para el cumplimiento de sus fines.

II. El IMD se rige, entre otros, por sus propios Estatutos publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 46, de fecha 17 de abril de 2023, y por el Reglamento de Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 89, de fecha 23 de julio de 2004.

El IMD contempla, dentro de sus objetivos prioritarios, la promoción, desarrollo y fomento de la práctica de la actividad física y el deporte.

III. El Plan Estratégico de Subvenciones del IMD para el periodo 2022 - 2024 recoge como línea estratégica general de actuación del IMD, la “PROMOCIÓN DEL DEPORTE”, siendo una forma de promocionar la actividad física y el deporte a través de las personas físicas y aquellas entidades, públicas o privadas, que programen actividades y/o eventos deportivos de interés general o municipal, cuyo desarrollo se circunscriba al municipio de Las Palmas de Gran Canaria, con el objetivo de favorecer la promoción y difusión de la práctica de ejercicio físico y/o deportivo a través de eventos/espectáculos deportivos materializándose el apoyo a proyectos deportivos que se desarrollen en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria.

La consolidación y promoción de eventos y actividades deportivas de marcado interés general en el municipio capitalino, es una de las líneas estratégicas recogidas en el PES, que se regula en el artículo 6.d del referido documento.

Así, los beneficiarios de esta línea de subvención serán las entidades públicas/privadas, así como las personas físicas/jurídicas que organicen eventos y actividades deportivas.

IV. Que la Federación de Lucha Canaria es una entidad asociativa privada, sin ánimo de lucro, que reúne a todas las Federaciones Insulares, clubes, deportistas, entrenadores/mandadores, árbitros y federativos dedicados a la práctica y promoción de la Lucha Canaria dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Canarias.

La Federación de Lucha Canaria se estructura territorialmente en las Federaciones Insulares de El Hierro, Fuerteventura, Gran Canaria, Lanzarote, La Palma, y Tenerife dotadas de personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, en su ámbito de actuación Insular.

Las Federaciones Insulares en que se articula la Federación de Lucha Canaria están dotadas de personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar en los respectivos ámbitos de actuación.

f006754ad107d40f84807e728f90a14f

f006754ad107040f84807e728f090a14;

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LETICIA LÓPEZ ESTRADA	04/09/2023 12:13
CARLA CAMPOAMOR ABAD	04/09/2023 12:25
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	04/09/2023 13:12



**Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria**



Instituto Municipal para la Promoción
de la Actividad Física y el Deporte de
Las Palmas de Gran Canaria

Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad FEDERACIÓN INSULAR LUCHA CANARIA, por la organización y celebración del evento FIESTAS FUNDACIONALES-LUCHA CANARIA.

V. En el presupuesto del IMD para el ejercicio 2023, se fijó una subvención nominativa a favor de la FEDERACIÓN INSULAR LUCHA CANARIA, por un importe de TRES MIL EUROS (3.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 341.489.11, por la organización y desarrollo del evento deportivo FIESTAS FUNDACIONALES-LUCHA CANARIA.

VI. La FEDERACIÓN INSULAR LUCHA CANARIA acepta la subvención concedida, mediante la firma de este convenio.

VII. La presidenta del IMD acordó, mediante resolución....., de fecha..... de....., la concesión de una subvención a la FEDERACIÓN INSULAR LUCHA CANARIA, por la organización del evento deportivo denominado FIESTAS FUNDACIONALES-LUCHA CANARIA.

ESTIPULACIONES

PRIMERA. Objeto del convenio

El presente convenio de colaboración tiene por objeto la concesión de una subvención directa y nominativa a la FEDERACIÓN INSULAR LUCHA CANARIA por la organización del evento deportivo denominado FIESTAS FUNDACIONALES-LUCHA CANARIA, que se celebrará el día 24 de junio de 2023 en la playa de Las Canteras, en la zona de la Cícer.

Uno de los fines de este Instituto es la divulgación y promoción del deporte y para ello, con el objetivo de fomentar la práctica deportiva, el IMD ha decidido apoyar a la FEDERACIÓN INSULAR LUCHA CANARIA para la organización del evento deportivo denominado FIESTAS FUNDACIONALES-LUCHA CANARIA.

En el Plan Estratégico de Subvenciones del IMD para el período 2022-2024 la promoción del deporte se establece como objetivo del fomento del deporte y la actividad física centrándose, entre otros, en la promoción y difusión de la práctica de ejercicio físico y/o deportivo a través de eventos de interés general promovidos por entidades públicas o privadas que programen o realicen eventos/espectáculos deportivos, que se desarrollen en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria.

f006754ad107d40f84807e728f90a14f

f006754ad107040f84807e728f090a14;

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LETICIA LÓPEZ ESTRADA	04/09/2023 12:13
CARLA CAMPOAMOR ABAD	04/09/2023 12:25
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	04/09/2023 13:12

DECRETO

2023 - 432

LIBRO

05/09/2023

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES



Ref.: CGBE/smc
Expte.: SUBV.NOM.FIEST.LUCHACANARIA
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad FEDERACIÓN INSULAR LUCHA CANARIA, por la organización y celebración del evento FIESTAS FUNDACIONALES-LUCHA CANARIA.

A tenor de lo expuesto se hace necesaria la formalización de instrumentos de colaboración con las entidades organizadoras de los eventos deportivos con marcado carácter municipal en pro de la divulgación de la actividad física y deportiva.

La lucha canaria es un deporte tradicional en las Islas Canarias que, además de la dimensión propiamente deportiva, profundamente arraigada en el pueblo isleño, entraña una dimensión cultural, en cuanto que forma parte del patrimonio etnográfico del pueblo canario.

Como en años anteriores, el día 24 de junio de 2023, en la Playa de Las Canteras (zona de la Cícer), tendrán lugar dos encuentros amistosos de Lucha Canaria con motivo de las “Fiestas Fundacionales de Las Palmas de Gran Canaria”, organizada por la FEDERACIÓN INSULAR LUCHA CANARIA de Gran Canaria en colaboración con el IMD.

En dichos encuentros, se realizarán dos combinados de 10 luchadores/as con los mejores bregadores cadetes, juveniles e infantiles de la Isla de Gran Canaria en categorías masculina y femenina, ya que uno de los objetivos fundamentales y prioritarios de la Federación es promocionar, potenciar y desarrollar las categorías de base tanto masculinas como femeninas, que serán el futuro de nuestro vernáculo deporte.

El sistema de lucha a emplear para estos encuentros amistosos será el de “Todos contra todos”. Al finalizar el encuentro, se realizará un acto de entrega de distinciones a todos los participantes en el evento.

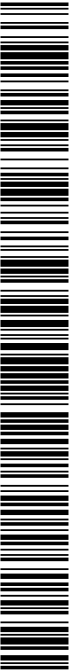
En este caso la colaboración se vincula a la subvención nominativa asignada en el presupuesto del IMD para el ejercicio 2023, destinada a la organización del evento deportivo denominado FIESTAS FUNDACIONALES-LUCHA CANARIA, en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria.

La FEDERACIÓN INSULAR LUCHA CANARIA manifiesta la necesidad de contar con el apoyo de las administraciones públicas por la organización y desarrollo del evento deportivo FIESTAS FUNDACIONALES-LUCHA CANARIA.

SEGUNDA. Importe concedido

El importe total de la subvención concedida asciende a la cantidad de TRES MIL EUROS (3.000,00 €), cantidad que representa una financiación del 100% del presupuesto total estimado presentado por el beneficiario.

Este porcentaje de financiación se aplicará sobre el presupuesto real presentado en el momento de la justificación de la subvención concedida, siendo la cantidad resultante la que se abone al beneficiario.



1006754ad107040f94807e728f090a14f

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LETICIA LÓPEZ ESTRADA	04/09/2023 12:13
CARLA CAMPOAMOR ABAD	04/09/2023 12:25
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	04/09/2023 13:12



**Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria**



Instituto Municipal para la Promoción
de la Actividad Física y el Deporte de
Las Palmas de Gran Canaria

Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad FEDERACIÓN INSULAR LUCHA CANARIA, por la organización y celebración del evento FIESTAS FUNDACIONALES-LUCHA CANARIA.

El IMD librará la citada cantidad a la entidad beneficiaria mediante transferencia en cuenta bancaria, la cual, a requerimiento de este Organismo, deberá inscribirse en el Registro de Alta a Terceros, facilitando los datos que posibiliten la operatividad de esta opción.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LETICIA LÓPEZ ESTRADA	04/09/2023 12:13
CARLA CAMPOAMOR ABAD	04/09/2023 12:25
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	04/09/2023 13:12



Ref.: CGBE/smc
Expte.: SUBV.NOM.FIEST.LUCHACANARIA
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad FEDERACIÓN INSULAR LUCHA CANARIA, por la organización y celebración del evento FIESTAS FUNDACIONALES-LUCHA CANARIA.

El abono de la cantidad concedida se realizará previa justificación de los gastos correspondientes a la organización del evento, con la presentación de facturas o certificaciones fechadas en el año 2023, así como la documentación acreditativa de su pago.

Para la justificación de la subvención concedida, el beneficiario tendrá que presentar la siguiente documentación:

- Una memoria gráfica del desarrollo del evento deportivo denominado FIESTAS FUNDACIONALES-LUCHA CANARIA, donde pueda apreciarse la presencia de la institución (Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y/o el IMD) en los actos de presentación, promoción, página web, medios de comunicación y publicidad, como colaborador de la misma.
- Una cuenta justificativa de los ingresos y gastos de la totalidad del proyecto y cuenta justificativa de los gastos que corresponden a la subvención concedida, acompañada de las facturas por el importe adjudicado en la subvención nominativa, correspondientes al ejercicio 2023, así como, la documentación acreditativa del pago.
- Cuenta justificativa que refleje los siguientes datos: orden, número de factura, fecha de emisión, entidad que la emite, NIF/CIF del proveedor, concepto, total de la factura con IGIC y sin IGIC, fecha y forma de pago.

Ord en	Nº Factura	Fecha Emisión	Entidad	NIF/CIF Proveedor	Concepto	Total Factura sin IGIC	Total Factura con IGIC	Fecha Pago	Forma Pago
1....									

El beneficiario deberá presentar la totalidad de la documentación acreditativa del gasto de la actividad objeto de la subvención.

El beneficiario se compromete a proceder al reintegro de los fondos percibidos, en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la LGS.

De igual modo, la Intervención General municipal realizará actuaciones de control financiero permanente de las subvenciones y ayudas concedidas a entidades privadas, instituciones y asociaciones sin ánimo de lucro, con el

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LETICIA LÓPEZ ESTRADA	04/09/2023 12:13
CARLA CAMPOAMOR ABAD	04/09/2023 12:25
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	04/09/2023 13:12



**Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria**



Instituto Municipal para la Promoción
de la Actividad Física y el Deporte de
Las Palmas de Gran Canaria

Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad FEDERACIÓN INSULAR LUCHA CANARIA, por la organización y celebración del evento FIESTAS FUNDACIONALES-LUCHA CANARIA.

La justificación de la subvención concedida podrá realizarse, como plazo máximo, hasta el día 31 de agosto de 2023.

No procede la constitución de garantía alguna, dado que no se prevé la realización de pagos a cuenta o pagos anticipados.

El IMD comprobará la adecuada justificación de la subvención concedida, así como que la misma ha sido destinada para la realización del objeto del presente convenio.

Para ello, el IMD podrá solicitar al beneficiario toda información y datos que se consideren oportunos y convenientes para la supervisión de las actividades realizadas en relación con el evento subvencionado.

Las principales obligaciones del beneficiario de la subvención nominativa son:

1. *Organizar y desarrollar del evento deportivo denominado FIESTAS FUNDACIONALES-LUCHA CANARIA.*
2. *La promoción y difusión de la lucha canaria en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.*
3. *La difusión de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria y/o su Ayuntamiento a través del IMD.*

La publicidad y difusión que realice la entidad por la organización y desarrollo del evento deportivo FIESTAS FUNDACIONALES-LUCHA CANARIA, a través de cualquier medio, ya sea impreso, gráfico, audiovisual u otros, deberá hacer constar los logos institucionales del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y/o el IMD, en los mismos, siempre y cuando los hubiera, según los casos:

- *Acciones de marketing dirigidas a mejorar la repercusión en los medios.*

f006f54ad107040f84807e728f090a14f

f006754ad107040f84807e728f090a14f

COPIA AUTENTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LETICIA LÓPEZ ESTRADA	04/09/2023 12:13
CARLA CAMPOAMOR ABAD	04/09/2023 12:25
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	04/09/2023 13:12



Ref.: CGBE/smc
Expte.: SUBV.NOM.FIEST.LUCHACANARIA
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad FEDERACIÓN INSULAR LUCHA CANARIA, por la organización y celebración del evento FIESTAS FUNDACIONALES- LUCHA CANARIA.

- Entrega de ls trofeos a través de la persona de la presidenta del IMD, o en quien este delegue.
 - Medis de comunicación hablados, escritos, redes sociales, páginas web propias o privadas, reportajes fotográficos, y/o vídeos de todo tipo, notas de prensa, cartelería, entradas, etc.
4. La justificación de la subvención concedida en los términos establecidos en la cláusula cuarta del presente convenio.

OCTAVA. Duración del convenio

El plazo de vigencia del presente convenio de colaboración coincide con el establecido como plazo de justificación de la subvención que se concede a la FEDERACIÓN INSULAR LUCHA CANARIA por la organización del evento deportivo denominado FIESTAS FUNDACIONALES-LUCHA CANARIA.

NOVENA. Compatibilidad con otras subvenciones para el mismo fin

La percepción de esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Sin embargo, serán incompatibles con otras subvenciones, y/o contratos de patrocinio o servicio para la misma finalidad suscritos con el IMD.

DÉCIMA. Rescisión del convenio

El incumplimiento de lo establecido en las estipulaciones del presente Convenio de Colaboración por parte de la FEDERACIÓN INSULAR LUCHA CANARIA determinará la rescisión del mismo y el reintegro de la subvención.

UNDÉCIMA. Reintegro de la subvención

El beneficiario de esta subvención deberá reintegrar la totalidad o parte de la cantidad percibida más los correspondientes intereses de demora, en los casos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con independencia de las sanciones que, en su caso, resulten exigibles.

DUODÉCIMA. Régimen jurídico

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LETICIA LÓPEZ ESTRADA	04/09/2023 12:13
CARLA CAMPOAMOR ABAD	04/09/2023 12:25
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	04/09/2023 13:12



Ref.: CGBE/smc
Expte.: SUBV.NOM.FIEST.LUCHACANARIA
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad FEDERACIÓN INSULAR LUCHA CANARIA, por la organización y celebración del evento FIESTAS FUNDACIONALES- LUCHA CANARIA.

En todo aquello no regulado expresamente en el presente convenio de colaboración, serán de aplicación las disposiciones contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

DÉCIMOTERCERA. Jurisdicción

El presente Convenio de Colaboración tiene carácter administrativo, quedando sometido a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de los Juzgados y Tribunales de Las Palmas de Gran Canaria, en los cuales, y una vez finalizada la vía administrativa, se resolverán las posibles cuestiones litigiosas surgidas sobre su contenido y aplicación.”.

QUINTO. - Notificar al interesado.

Régimen de recursos.

Contra el acto expreso que se le notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria.

La Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (IMD),
(Decreto 26924/2023, de 30 de junio)
CARLA CAMPOAMOR ABAD

Dada con la intervención del secretario del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LETICIA LÓPEZ ESTRADA	04/09/2023 12:13
CARLA CAMPOAMOR ABAD	04/09/2023 12:25
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	04/09/2023 13:12



Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad FEDERACIÓN INSULAR LUCHA CANARIA, por la organización y celebración del evento FIESTAS FUNDACIONALES-LUCHA CANARIA.

Las Palmas de Gran Canaria.

EL SECRETARIO
(Por delegación, Resolución n°. 2656 de 30/01/2017)
EI OFICIAL MAYOR,
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ

Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con lo establecido en el artículo 19, apartado a), de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, y en relación con lo establecido en el artículo 88 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en Las Palmas de Gran Canaria,

La Gerente del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (IMD)
(Acuerdo de la Junta de Gobierno, de 15 de marzo de 2018)
LETICIA LOPEZ ESTRADA

1006754ad107040f84807e728f090a14f

COPA AUTENTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LETICIA LÓPEZ ESTRADA	04/09/2023 12:13
CARLA CAMPOAMOR ABAD	04/09/2023 12:25
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	04/09/2023 13:12